



PLIEGO DE CONDICIONES MINIMAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

LEY 7253 Art. 4 inciso-a

ORGANISMO

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

OBJETO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CREMACIÓN CON HORNO PIROLITICO PARA REALIZAR LA QUEMA DE SUSTANCIAS COMPRENDIDAS EN LA LEY 23.737

SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLE

IDENTIFICACION DE LA CONTRATACION

09/2025

NO APLICABLE A CASOS DE LEY 2092 OBRAS PUBLICAS - ARTICULO 9



CLAUSULAS GENERALES

1. ORGANISMO CONTRATANTE.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la Provincia de Santiago del Estero.

2. NORMAS APLICABLES.

- 2.1. Acto Administrativo de Aprobación del presente Pliego.
- 2.2. Ley 7253 de Régimen Único de Contrataciones Públicas de la provincia de Santiago del Estero, y su Reglamento, aprobado por Decreto 75-E-2021 y sus modificatorias.
- 2.3. Ley Nº 6705/05 de preferencia de Empresas Locales.
- 2.4. Decreto acuerdo Nº 123/15 del Registro Único de Proveedores de la Provincia.

La enumeración precedente, no excluye el Régimen Jurídico y demás disposiciones legales vigentes a la fecha de la presente contratación, aplicable a las distintas situaciones que se presentan, siempre que estos últimos no se opongan a lo establecido en el presente artículo.

3. OBJETO DEL LLAMADO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CREMACIÓN CON HORNO PIROLITICO PARA REALIZAR LA QUEMA DE SUSTANCIAS COMPRENDIDAS EN LA LEY 23.737

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$1.100.000,00.-(PESOS UN MILLON CIENTO MIL CON 00/100).

5. PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación estará a cargo de un responsable, quien emitirá dictámen en los términos del Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Nº7253, respecto a la pertinencia y conveniencia de la contratación con el cocontratante propuesto.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 6.1. COTIZACIÓN: Deberá contener la oferta económica o cotización especificando marca, calidad, procedencia y toda otra característica que permita identificar con claridad los bienes y/o servicios ofrecido.
- 6.2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE: Podrán cotizar personas de existencia humana o jurídica, con plena capacidad jurídica y comercial, que acrediten indubitablemente su condición. Las Personas Jurídicas deberán presentar Acta de Constitución de la Sociedad si correspondiere, Poder y DNI debidamente legalizado del representante de la firma oferente, con la Constancia de Inscripción.
- 6.3. CERTIFICADO DE CONDUCTA FISCAL: Expedido por la Dirección General de Rentas Provincial, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual deberá constar el pago de la tasa retributiva de servicios para el trámite de la Conducta Fiscal, o copia debidamente certificada por el organismo contratante.
Las empresas de extraña jurisdicción deberán presentar el alta en Convenio Multilateral en la Jurisdicción Local.
- 6.4. GARANTIA DE LA PROPUESTA: Se deberá constituir garantía de mantenimiento de la propuesta por el valor del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la misma:
 - Efectivo: mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 1988124/58 del Banco Santiago del Estero S.A.
 - Aval Bancario otorgado por institución financiera autorizada por el BCRA.
 - Seguro de Caucción otorgado por Compañías de Seguros autorizadas por Superintendencias de Seguro de la Nación.



- 6.5. **MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** Se mantendra por un término de TREINTA (30) días corridos. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el cotizante manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de CINCO (5) días corridos al vencimiento del plazo.
- 6.6. **SELLADO DE LEY:** La documentación deberá tener el pago de tasa de retribución de servicios conforme DGR.
- 6.7. **Cumplimiento de Obligaciones Impositivas y de la Seguridad Previsional y Social:** deberán estar abonadas antes de la fecha de Apertura, según corresponda:
- **Impuesto a las ganancias:** Declaraciones Juradas, acuses de recibos y boletas de pago de los 2 dos últimos ejercicios anteriores al acto de apertura. En el caso de monotributistas, tal como se señaló precedentemente, deberán presentar las boletas de los últimos 3 pagos a la fecha de la apertura.
 - **Obligaciones incluidas en el Formulario 931:** Declaraciones Juradas, acuse de recibo y boletas de pago, si correspondiere, de los dos últimos periodos fiscales vencidos al mes anterior de la Apertura.
 - **I.V.A.:** Declaraciones Juradas, acuse de recibo y boletas de pago si correspondiere de los dos últimos periodos fiscales vencidos al mes anterior de la Apertura.
- 6.8. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN RUPSE (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santiago del Estero):** conforme lo exige el Decreto Acuerdo N° 123/15, con especial mención del rubro, objeto de la presente contratación, vigente y con el pago de la tasa pertinente.

Toda la documentación será presentada en papel, firmada y sellada en todas sus hojas por el Proponente o su Representante Legal. Se acompañará como unica copia, soporte digital de la documentación original indicada.

7. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

Un ejemplar deberá estar firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, sirviendo ello como aceptación de las presentes condiciones.

8. CUMPLIMIENTO:

Los Servicios serán realizados en segun lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.. La ejecucion se harÁ; de la siguiente manera: segun lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares., por un perÃ-odo de segun lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente, Capítulo 6 Titulo 2 de la Parte Segunda del Reglamento de Contrataciones de la Ley 7253.

10. MONEDA Y COTIZACIÓN:

Será en moneda nacional, salvo que se establezca otra el Pliego de Condiciones Particulares. Rige lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°7253.